



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RESOLUCION N° 015
21 de Febrero de 2020

**“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE PERIODO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”**

LA MESA DIRECTIVA EN USO DE SUS FACULTADES, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, artículo 24 de la Ley 909 de 2005 y el artículo 41 inciso tercero y

CONSIDERANDO

1. Que la Funcionaria que viene ejerciendo como Secretaria General del Concejo Municipal de Valledupar, solicitud permiso para ausentarse de asistir como secretaria en las sesiones Ordinarias de los días Sábado 22 y Domingo 23 de Febrero del año 2020, para atender compromisos de índole familiar.
2. Que así mismo, la Doctora MAIRY HERNANDEZ GUZMAN, se encuentra en estado de gravidez, que por tal motivo, se ausentara temporalmente del cargo, para asistir a citas médicas de control prenatal, con médicos especialistas, exámenes médicos.
3. Que conforme al parágrafo segundo del artículo 41 del Reglamento interno las faltas temporales del Secretario General serán suplidas por el funcionario que oficia como Secretario de las Comisiones Permanentes y si no es posible el encargo se procederá de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
4. Que con el propósito de no generar traumatismos en el flujo funcional de la corporación se requiere encargar al funcionario que oficia como Secretario de comisiones del Concejo para que supla las faltas temporal del cargo de Secretario general, durante el término con ocasión a citas médicas por su estado de gravidez, comisiones por capacitaciones, permiso de índole personal y/o familiar del Titular de dicho cargo.
5. Que la Secretaria General por razones de su estado de gravidez, así como de índole laboral y personal debe ausentarse ocasionalmente del ejercicio de sus funciones generando faltas temporales en dicho cargo las cuales deben suplirse por necesidad del servicio sobre todo en los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias, teniendo en cuenta las responsabilidades asignadas en el Reglamento interno y en el manual de funciones de la Corporación, razón por la cual se hace necesario dejar establecida la autorización de encargo para cubrir esas faltas temporales.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION Nº 015
21 de Febrero de 2020

**“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE PERIODO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.**

En mérito de los expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el empleo de Secretario General, código 073, grado 01 al funcionario que oficia como Secretario de Comisiones permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, Doctor **ARMANDO CUELLO JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.951.473 de Fonseca, para que supla las ausencias temporales de la titular del cargo Dra. **MAIRY LISBETH HERNANDEZ GUZMAN**, durante el término que dure las faltas temporales, es decir permiso solicitado por los días 22 y 23 de febrero de 2020, además con ocasión a citas médicas por su estado de gravidez, comisiones por capacitaciones, permiso de índole personal y/o familiar.

PARAGRAFO: El funcionario encargado continuara ejerciendo las labores propias de su cargo titular, paralelamente con las del empleo en el cual se le encarga mediante la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los 21 días del mes de Febrero del año dos mil veinte 2020.

LUIS FERNANDO QUINTERO
Presidente.

JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ
Primer Vicepresidente.

RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ
Segundo vicepresidente.